

Resolución Jefatural

19 JUL. 2018

N° 044 -2018-MIDIS/SG/OGRH

Lima,

VISTO:

El Memorando N° 379-2018-CTVC, del Presidente del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, la solicitud de Licencia con Goce de Haber por paternidad del servidor Olemar Tavera Roberth Vidal; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 30807, se modifica del artículo 2 de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos, entre otros, la licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea;

Que, asimismo el plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas, a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo, c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado;

Que, según lo señalado por la citada Ley, el trabajador peticionario que haga uso de la licencia de paternidad tendrá derecho a hacer uso de su descanso vacacional pendiente de goce, a partir del día siguiente de vencida la licencia de paternidad. La voluntad de gozar del descanso vacacional deberá ser comunicada al empleador con una anticipación no menor de quince días calendario a la fecha probable de parto de la madre;

Que, artículo 5° del Decreto Supremo N° 014-2010-TR, Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, señala la oportunidad de goce. El inicio de la licencia por paternidad se hace efectivo en la oportunidad que el trabajador indique, entre la fecha de nacimiento del hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, El artículo 32° del Reglamento Interno de Servidores Civiles aprobado mediante Resolución Secretarial N° 042-2017-MIDIS/SG, señala que, la autorización de la licencia es formalizada por la Oficina General de Recursos Humanos mediante memorando cuando se trata de ausencias que no excedan de seis (6) días. Se formaliza mediante resolución Jefatural cuando sean superiores a seis (6) días;

Que, mediante solicitud de fecha 05 de julio de 2018, el servidor Olemar Tavera Roberth Vidal, solicita licencia por paternidad, para lo cual adjunta copia del formato de informe de alta hospitalaria del Hospital Cayetano Heredia de la provincia de Piura, en la cual señala, que ha realizado el alta el 07 de julio de 2018;

Que, el literal m) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la Oficina General de Recursos Humanos tiene, entre otras funciones, el *"Expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia y efectuar el seguimiento de los mismos"*;

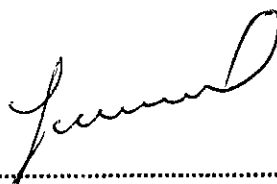
De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS; y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 042-2017-MIDIS/SG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haber, al servidor, **OLEMAR TAVARA ROBERTH VIDAL**, por el periodo del 06 al 15 de julio de 2018

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al servidor **OLEMAR TAVARA ROBERTH VIDAL**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



.....
LIZARDO A. HUAMAN ANGULO
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL